



Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

"PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DEL ECUADOR"

Banco Interamericano de Desarrollo - BID No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC

IDB 1604-11/16

"REPOTENCIACIÓN DE ALIMENTADORES NO. 1 Y 2 QUE BRINDAN EL SERVICIO A LA ZONA URBANA DE LA ISLA SANTA CRUZ"

BID/III-RSND-EEPGSA-ST-OB-002

El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DEL ECUADOR", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la ejecución del siguiente proceso.

CÓDIGO PROCESO	NOMBRE PROCESO
BID/III-RSND-EEPGSA-ST-OB-002	REPOTENCIACIÓN DE ALIMENTADORES NO. 1 Y 2 QUE BRINDAN EL SERVICIO A LA ZONA URBANA DE LA ISLA SANTA CRUZ

1. La Empresa Eléctrica Provincial Galápagos S.A., invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas, para la Repotenciación de alimentadores No. 1 y 2 que brindan el servicio a la zona Urbana de la isla Santa Cruz dentro del Programa RSND BID III 2016. El plazo de entrega es de 150 días calendario.

Edición No. IDB 1604-11/16

Fecha: 11 de noviembre de 2016

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos S.A. al correo electrónico proyectos.elecalapagos@elecalapagos.com.ec y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 08:00 a 17:00, o en la página web www.elecalapagos.com.ec <http://www.elecalapagos.com.ec/> informe-publico-de-proyectos-rsnd-bid-iii-2016.

4. Los requisitos de calificación están especificados en los pliegos publicados en la página Web de la Eléctrica Provincial Galápagos S.A. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

5. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, hasta las 17:00 hora continental del martes 24 de enero de 2016. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 17:01 hora continental el día martes 24 de enero de 2016.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

8. La dirección referida arriba es:

Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALAPAGOS S.A.
Oficina Matriz Isla San Cristóbal
Calle Española y Juan José Flores
Tel: 05 252 0733 - 252 0608 - 2521 826 - 2521 827.

El valor de los pliegos es de USD 100.00, que deberá ser cancelado solo por el oferente que resulte adjudicado. La apertura de las ofertas se realizará en el lugar de entrega de éstas.

Adicionalmente se informa que los proyectos a ser ejecutados con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, serán publicados dentro de la página de la empresa: www.elecalapagos.com.ec.

Ing. Marco Salas Bravo
PRESIDENTE EJECUTIVO

EXTRACTO DE CITACIÓN

A. HEREDEROS PILEUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES MARIANO ACOSTA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ MORALES

RE: EL HACE SABER. Que en esta instancia se ha escudo conocer al Jefe Oiduario (PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 09330-2016-00837, en la cual comparecen: QUISPE ACOSTA SEGUNDO VALENTIN, en calidad de ACOSTA ORTIZ MANUEL, ACOSTA ORTIZ GEORGINA, ACOSTA ORTIZ ROSA MARIA, ACOSTA ORTIZ VICTOR MANUEL, ACOSTA ORTIZ ZENADA EN CALIDAD DE HEREDEROS PILEUNTOS INTERESTADOS DE LOS BIENES DELADOS POR LOS CAUSANTES MARIANO ACOSTA LOPEZ Y ROSA MARIA ORTIZ MORALES; Y ACOSTA FERNANDEZ LUIS HUMBERTO, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y POR LOS DERECHOS DE REPRESENTACION DE QUIEN EN VIDA FUI SU PADRE EL SEÑOR SEGUNDO SILVIO ACOSTA ORTIZ Y A TODOS LOS HEREDEROS Y PRESUNTOS DESCONOCIDOS.

Cuyo extracto de citación y auto recado en ella es al tenor siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA: Comparece: QUISPE ACOSTA SEGUNDO VALENTIN al tenor de lo dispuesto en los artículos 803, 715, 969, 2392, 2410, 2411, 2413 del Código Civil, esto es Prescripción Excepcional Adquisitiva de Dominio sobre el bien inmueble que corresponde al solar signado con el número 33 de la manzana 6, identificado con el Código Predial: 1.9268.33.0.0.0.0 ubicado en la Cella, Pedro Menéndez Gilbert de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Durán, Provincia del Guayas.

CANTIA: USD\$80.000,00

Durán, 13 de Octubre del 2016, las 14h23. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma, en mi calidad de Juez titular, nombrado mediante acción de personal No. 13843-DNTH-2016-SES, de fecha 14 de octubre del 2015, suscrita por la Economista Andrina Bravo Morro, Directora General del Consejo de la Judicatura. En la principal: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación que antecede se dispone: La demanda que antecede presentada por Quispe Acosta Segundo Valentín en contra de los señores Acosta Ortiz María Hilda, Acosta Ortiz Georgina, Acosta Ortiz Rosa María, Acosta Ortiz Victor Manuel, Acosta Ortiz Zenaida en calidad de herederos de los señores Mariano Acosta Lopez y Rosa Maria Ortiz Morales; Acosta Ortiz Victor Manuel, Acosta Ortiz Zenaida en calidad de herederos de los señores Mariano Acosta Lopez y Rosa Maria Ortiz Morales; Acosta FERNANDEZ LUIS HUMBERTO en calidad de nieto del causante y por los derechos de representación del su señor padre Segundo Silvio Acosta Ortiz, y de los herederos presuntos y desconocidos es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Por lo expuesto, se califica la demanda y se admite a trámite mediante procedimiento ordinario. Se ordena la citación de los señores Acosta Ortiz María Hilda, Acosta Ortiz Georgina, Acosta Ortiz Rosa María, Acosta Ortiz Victor Manuel, Acosta Ortiz Zenaida en calidad de herederos de los señores Mariano Acosta Lopez y Rosa Maria Ortiz Morales; y Acosta FERNANDEZ LUIS HUMBERTO en calidad de nieto del causante y por los derechos de representación del su señor padre Segundo Silvio Acosta Ortiz, en el domicilio señalado, con las copias de la demanda, escrito completando demanda y auto inicial de igual forma a los herederos presuntos y desconocidos se los citará de la forma prevista en el Art. 58 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 56 idem, esto es a través de tres publicaciones y mensajes que se transmitirán en tres fechas distintas en una redifusora, advirtiéndoles la obligación de señalar correo electrónico para posteriores notificaciones conforme a los presupuestos contenidos en los Arts. 60, 151 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Cuéntese con la Alcaldesa y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán. Para la citación de la Alcaldesa y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán, se los cita en la dirección que se indica en el escrito de demanda. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de treinta días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 161 del mismo cuerpo normativo. Agréguese la documentación anexada a la demanda y se pone en conocimiento las pruebas anunciadas al día de la demanda, sin perjuicio que su admisibilidad será adjudicada de conformidad al Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos. Una vez citados los accionados en legal y debida forma y cumplido el término de ley se convocará a las partes a Audiencia Preliminar De conformidad al Art. De conformidad al Art. 146 num. 5 y 6 inscribirse la presente demanda en el respectivo registro de la propiedad, para lo cual notificaré al señor Registrador del cantón Durán. Téngase en cuenta el correo electrónico señalado para futuras notificaciones, así como la notificación judicial que se contiene en el auto a su abogado defensor para que realice los actos a su nombre. La parte actora notifique las copias necesarias para realiar la notificación y citación respectiva. Límites de la demanda a la Alcaldesa y Procurador Sindico del Cantón Durán No. 12160-DP09-2016-35 en calidad de secretario encargado en remisión de la Abogada María Echeverría - CITEI Y NOTARQUE: ONIA PROVIDENCIA Durán, 17 de Noviembre a las 16h17. VISTOS: El deber fundamental del Juez, vigilar que en la subsecuente de la causa se cumplan con las solemnidades sustanciales y demás formalidades establecidas en la Ley. En el presente proceso se observa y dispone: I) A foja 166, del proceso, en auto de sustanciación de fecha jueves 13 de octubre de 2016, las 14h00, se acepta a trámite la demanda de prescripción presentada por el señor Quispe Acosta Segundo Valentín y por un lapso culami se ha hecho constar el nombre de una de los causantes demandados como Rosa Maria Ortiz Morales; II) El Art. 130 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Función Judicial que manifiesta: "Convalidar de oficio o a

**ELEGALAPAGOS S.A.**

Energías Renovables Nueva Generación

COMPROBANTE DE PAGO N° 1372**FECHA: 21/12/2016**

©

Asiento N° 2554

Compromiso N° 1229

BANCO CENTRAL RECURSO PROP. SIN PROGRAMA Cta Cte No 73210003

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **EL TELEGRAFO****USD 547.20** ✓LA SUMA DE: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE Dolares 20/100 Cts**

PUERTO BAQUERIZO MORENO, 21 de Diciembre del 2016

DETALLE DEL COMPROBANTE:

EL TELEGRAFO.- Publicación de llamado a licitación Proyecto Repotenciación de alimentadores 1 y 2 que brindan servicio a la zona urbana de la isla Santa Cruz financiados por el RSND BID III 2016. Se solicita y autoriza el pago en memorando n° EEPG-JP-2016-010-MEM. Adjunto factura n° 12841.

				CALDERONV
DOCUMENTOS BANCARIOS				
No	Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI
ND 0	EL TELEGRAFO	547.20		
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	547.20		
APLICACION CONTABLE				
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
5.2.2.02.03.01.02.19.04.23.01.01.001	PROMOCION Y PUBLICIDAD - ADMINISTRACION		547.20	
1.1.1.03.01.01.02.01.01.01.01.001	BCO.CENTRAL R. PROPIOS CTA. 73210003			547.20
	SUMAN o PASAN USD		547.20	547.20
APLICACION PRESUPUESTARIA				
Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	
05.40.006.02.527303.001.2	PROMOCION Y PUBLICIDAD		547.20	
	TOTAL GASTOS USD	0.00	547.20	

AUXILIAR CONTABLE
Auxiliar ContablePAULINA ESTEVEZ
Contadora GeneralCARLOS PORRAS
Tesorera General -e-ING. ALEXANDRA CAÑIZARES
Dir. Adm. financiera -e-BENEFICIARIO
R.u.c. C.i.

Memorando Nro. EEPG-JP-2016-010-MEM

Puerto Baquerizo Moreno, 19 de diciembre de 2016

PARA: Ing. Marco Patricio Salao Bravo
Presidente Ejecutivo

ASUNTO: PAGO POR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA CON DIARIO EL TELEGAFO DE LLAMADO A LICITACIÓN ELEGALAPAGOS, PROCESO BIDII-RSND-EEPGSA-ST-OB-002.

De mi consideración:

Con referencia a la certificación presupuestaria Nro: 525 con fecha 13 de diciembre de 2016, la cual consiste en la publicación de llamado a licitación ELEGALAPAGOS, con el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
1	TEL- LLAMADO A LICITACIÓN	480,00	67,20	547,20

El valor incluido el valor agregado IVA asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (USD 547,20) dólares de los estados unidos de Norteamérica, con diario EL TELEGAFO.

Por lo indicado, solicito a usted autorice se proceda con el pago del servicio, a la cuenta de recaudaciones del Banco del Pacífico Nro. 7618255.

Atentamente,



Ing. René Chumbi
Jefe de Planificación

Anexos:

- Factura No. 004-001-000012481

AUTORIZADO Señora Directora Administrativa Financiera, (e) sírvase atender el pago solicitado MARCO PATRICIO SALAO BRAVO Ing. Marco Salao Bravo PRESIDENTE EJECUTIVO	firmado digitalmente por MARCO PATRICIO SALAO BRAVO DN: cn=MARCO PATRICIO SALAO BRAVO, o=EC, ou=10-BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, c=EC INFORMACIÓN ECBCI Marzo 2016 Librado Fecha 2016.12.20 09:07:05:00
---	--

Rosario 2016/12/26



EMPRESA
PÚBLICA

No. 004-001-000012481

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1512201601200400100001248109686038204

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 15/12/2016 10:00:49

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1512201601096860382000120040010000124811234567816

RUC: 0968603820001

EMPRESA PUBLICA MEDIOS PUBLICOS DE COMUNICACION DEL ECUADOR -
MEDIOS PUBLICOS EP

Dir. Matriz: AV CARLOS JULIO AROSEMENA KM 1.5 VIA DAULE

Dir Sucursal: AV. 10 DE AGOSTO 607 Y BOYACA

Contribuyente Especial Nro: 6925

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL GALAPAGOS

Fecha Emisión: 15/12/2016

RUC / CI: 0991500006001

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cant	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
636	1.000000	TEL-LLAMADO A LICITACION	FechaPublicacion : 15/12/2016	480.000000	0.00	480.00
Información Adicional				SUBTOTAL 14%		480.00
NO_TRANSA				SUBTOTAL 0%		0.00
CORREO				SUBTOTAL No objeto de IVA		0.00
ECCION				SUBTOTAL SIN IMPUESTOS		480.00
UDAD				DESCUENTO		0.00
FORMA_PAGO				ICE		0.00
PLAZO				IVA 14%		67.20
				PROPINA		0.00
				VALOR TOTAL		547.20

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	547.2	30	días

"Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de EMPRESA PUBLICA MEDIOS PUBLICOS DE COMUNICACION DEL ECUADOR - MEDIOS PUBLICOS EP en el lugar y fecha que se me reconvenga, el valor total expresado en este documento, así como los intereses y cargos por el servicio. En caso de incumplimiento, pagaré el valor total más el máximo interés moratorio estipulado por el Banco Central del Ecuador, siendo suficiente la mera afirmación del acreedor. Sin protesta, exímase de presentación para el pago, así como de aviso por falta de este hecho. Acepto que EMPRESA PUBLICA MEDIOS PUBLICOS DE COMUNICACION DEL ECUADOR - MEDIOS PUBLICOS EP ceda y transfiera los derechos del presente documento sin notificación alguna ni nueva aceptación de mi parte. Aceptación a satisfacción:"